



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: JUAN CARLOS QUIROZ RUIZ.
DEMANDADO: MIRIAN DEL PILAR CANTILLO LOZANO.
RADICADO: 910013184001-2023-00144-00.

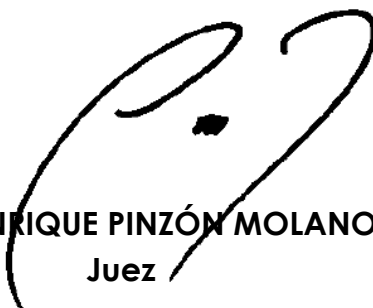
Leticia, Amazonas, veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintitrés
(2023)

Téngase como notificada de forma personal a la señora **MIRIAN DEL PILAR CANTILLO LOZANO** en calidad de demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., quien dentro de la oportunidad legal conferida por intermedio de apoderada judicial ejerció su derecho a la defensa.

De la contestación recibida, el Despacho observa que la parte demandada no aportó el poder, razón por la cual se le concede el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por anotación en estados, para que se sirva anexar el poder de representación de conformidad al artículo 74 del C. G. del P. en concordancia al numeral 1° del art. 84 Ibídem.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur